



**BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN
PARA BOLSA DE EMPLEO DE
CONDUCTORES/AS-PERCEPTOR/AS.
FEBRERO 2024**

[Handwritten signatures in blue ink]

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.....	3
1.1. MISIÓN DEL PUESTO.....	3
1.2. FUNCIONES.....	3
3. SER CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A EN GUAGUAS MUNICIPALES.....	6
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.....	7
4.1. REQUISITOS.....	7
4.2. MÉRITOS.....	9
5. ADMISIÓN AL PROCESO.....	9
5.1. SOLICITUDES.....	9
5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.....	11
5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	11
5.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.....	12
6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.....	12
6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.....	12
6.1.1. PUBLICACIONES.....	12
6.1.2. INCOMPARENCIAS.....	13
6.1.3. IDENTIFICACIONES.....	13
6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.....	13
6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	13
6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	14
6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
6.2.1. FASE 1: APTITUD FÍSICA. (Máximo 20 puntos).....	14
6.2.2. FASE 2. MÉRITOS (Máximo 40 Puntos).....	15
6.2.3. FASE 3. APTITUDES, ACTITUDES Y RASGOS DE PERSONALIDAD.(Máximo 40 Puntos).....	17
7. LISTADO DE SELECCIONADOS Y BOLSA DE EMPLEO.....	18
8. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CONTRATACIÓN LABORAL.....	19
9. CURSO SELECTIVO INCORPORACIÓN A GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.....	20
10. ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PRUEBA FÍSICA.....	21
11. ANEXO II. TABLA PUNTUACIÓN PRUEBA FÍSICA.....	22
12. ANEXO III. CUADRO EXCLUSIONES APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).....	23

1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por **TRESCIENTOS CINCUENTA (350)** aspirantes para cubrir las necesidades de contratación, indefinida y/o temporal, de conductores/as-perceptores/as de guaguas, siguiendo el orden de prelación resultado del proceso selectivo. De ese número, estarán reservadas **VEINTICINCO (25)** para personas con discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado Personas con Discapacidad se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de conductor/a-perceptor/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto 4.1.7 de estas bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.1. MISIÓN DEL PUESTO.

Conducir guaguas con seguridad, puntualidad, eficiencia y correcta información y atención al cliente, con la finalidad de cubrir las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

1.2. FUNCIONES.

Entre las responsabilidades/funciones principales del puesto, sin perjuicio de aquellas otras que se determinen, son las siguientes:

1. Conducir la guagua de manera económica, responsable y segura, respetando los horarios, frecuencias e itinerarios establecidos, con el objeto de garantizar la seguridad de los viajeros y la realización eficiente del servicio
2. Vigilar la entrada y salida de clientes, así como las operaciones de expedición y/o control de billetes y títulos de viajes conforme a los procedimientos establecidos y cumpliendo la normativa vigente.
3. Actuar en caso de accidentes o siniestros, conforme a la normativa de seguridad y procedimientos de actuación adecuados, evitando los factores de riesgo y tomando, en su caso, las medidas correctoras y de primeros auxilios correspondientes.



4. Atender e informar adecuadamente a los clientes mediante la aplicación de técnicas de atención/comunicación oportunas y la utilización de los medios disponibles, con el fin de contribuir a su confort, satisfacción y adecuado funcionamiento del servicio.
5. Resolver y/o canalizar las quejas o reclamaciones de los viajeros, según los criterios y procedimientos establecidos, al objeto de garantizar el adecuado servicio comprometido por Guaguas Municipales, S.A.
6. Verificar el estado técnico de la guagua y sus equipos auxiliares (S.A.E., emisora, expendedora, etc.), al objeto de asegurar unas condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.
7. Colaborar en la conservación y mantenimiento preventivo de la guagua, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidas, a fin de obtener su máximo rendimiento y realizar los servicios de forma segura y sin contratiempos

COMUNICACIÓN

1. Informar al superior inmediato de las deficiencias e incidencias que pudieran afectar, bien a la seguridad, a la prestación del servicio en sí mismo, o cualquier otro que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, con la finalidad que se tomen las medidas oportunas que regularicen la situación.

DOCUMENTACIÓN

1. Cumplimentar la documentación prevista en los procedimientos de la empresa, con la finalidad de que quede constancia escrita de las actuaciones realizadas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.
2. Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.

PERSONAS Y TRABAJO EN EQUIPO

1. Facilitar la planificación y organización del trabajo en coordinación con otros miembros del equipo y su superior.
2. Proponer a su superior las mejoras que considere necesarias para optimizar su gestión, tanto a nivel de formación como operativas y de procedimientos.
3. Colaborar con su superior en el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo y conforme a las directrices establecidas por la Dirección General a través de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Mantener y defender los valores de la empresa tanto en las relaciones internas como externas y uso correcto de cauces de comunicación interna (tabloneros de anuncios, circulares, reuniones, etc.).

SEGURIDAD Y SALUD.

1. Cumplir las actividades requeridas por la política y normas de Seguridad y Salud, en su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes en esta materia.
2. Colaborar en el cumplimiento de las normas de PRL y Calidad y Medioambiente con el resto del personal de departamento y con su superior.
3. Aplicar las medidas preventivas necesarias, para garantizar la seguridad y salud propias, de las personas trabajadoras de su entorno y las subcontratas de las que reciba su servicio.
4. Cumplir las obligaciones legales en esta materia y de la normativa interna establecida a través de la ISO 45001.
5. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.
 - a) Mantener el adecuado control y uso de los medios materiales bajo su responsabilidad.



- b) Proponer las mejoras que considere necesarias para optimizar el aprovechamiento de los mismos.
- c) Informar puntualmente de las anomalías detectadas en los mismos.

CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

1. Cumplir todas las actividades requeridas por la política de calidad y medio ambiente en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión de los asuntos medioambientales eficiente mediante el cumplimiento de las normas ISO de aplicación en la empresa.
2. Asegurar la correcta gestión de los residuos.
3. Colaborar para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la gestión de calidad y medioambiente aportando los medios necesarios para su cumplimiento.
4. Proponer acciones concretas para mejorar la gestión eficaz de los residuos.
5. Gestionar los residuos generados en su departamento conforme a la norma ISO 14001 e instrucciones internas de la empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Cumplir todas las actividades requeridas por la política de Protección de Datos en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión eficiente mediante el cumplimiento de las normas de aplicación en la empresa.

COMPLIANCE.

1. Cumplir los procedimientos y buenas prácticas adoptadas por la empresa para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta para la prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos (COMPLIANCE).

Conforme a lo regulado Convenio Colectivo de empresa, publicado en el B.O.P. 126 del 18 de Octubre de 2019, su anexo VI y preacuerdo del 28 de noviembre de 2021 (ratificado 30 de noviembre de 2021) y del acuerdo del 13/4/2023 entre empresa y representación de los trabajadores, la jornada de trabajo es de 35 horas de promedio semanal, con distribución flexible del tiempo programado entre 5 horas 30 minutos y 8 horas 15 minutos, con dos días de descanso semanal consecutivos, turnos rotatorios según cuadrante de servicios y resto condiciones laborales reguladas en el convenio colectivo.

Entre las características del puesto de trabajo, destacan: Se realiza en medio urbano con una carga relacional importante con los clientes, otros conductores/as, peatones y desarrollando su actividad con alta densidad de tráfico, sometido a cumplimiento de horarios y siendo necesaria estabilidad emocional ante estados de tensión, asertividad, empatía, comunicación con el cliente, habilidades sociales, etc. Entre otras competencias del puesto se señalan: la identificación con la visión, misión y valores de la empresa, trabajo en equipo, polivalencia, orientación al cliente, organización y planificación, toma de decisiones y competencia técnica.

Se exige llevar la uniformidad establecida por la empresa conforme su imagen corporativa y con los criterios, código o política de uniformidad que en cada momento determine la empresa.

Página 5 de 29



Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A. requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El Salario Bruto anual es el correspondiente al **Nivel 1 de Conductor/a-perceptor/a, del Grupo Profesional IV. Personal de Oficio**, (estimado, con el devengo completo de las pagas extras y con dedicación a tiempo completo), en 27.609€ brutos anuales sin antigüedad, sin quebranto de moneda y sin otros conceptos variables conforme Tabla Salarial 2023 del Convenio Colectivo de empresa, además de beneficios sociales. Para ampliar información los aspirantes interesados podrán dirigirse a recursoshumanos@guaguas.com.

3. SER CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A EN GUAGUAS MUNICIPALES.

Si te gusta conducir vehículos de grandes dimensiones, de última tecnología y medioambientalmente eficientes, si te gusta el trato con las personas, si tienes pasión por la innovación y la excelencia y si compartes nuestra visión de mejorar continuamente los servicios que ofrecemos a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, en Guaguas Municipales te damos la oportunidad de unirse a un equipo donde tu trabajo tiene un impacto real en la vida de las personas.

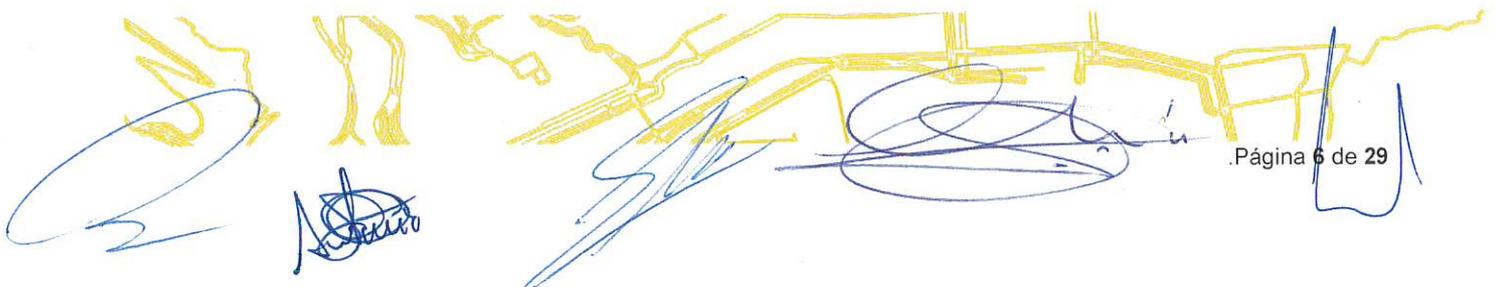
En GUAGUAS MUNICIPALES contamos con un sistema integrado de gestión de la calidad, medioambiente y seguridad y salud, de acuerdo con las normativas ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y la ISO 45001: 2018 que nos facilita, estimula y motiva para trabajar y estar en un proceso continuo de mejora del servicio a nuestros clientes, trabajadores y ciudadanía en general.

Además, GUAGUAS MUNICIPALES está inmersa en un proceso de desarrollo a través de la innovación, la disminución de la huella de carbono y el foco en el cliente que tiene como objetivo renovar nuestra empresa.

En esa línea hemos diseñado un plan estratégico que tiene en cuenta las tres dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y que está alineado claramente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en nuestro afán de apoyar la consecución de la Agenda 2030.

Para mejorar la experiencia de nuestros clientes, actuales y futuros, planeamos un exhaustivo análisis de nuestra oferta y nos proponemos acometer una redefinición de nuestros servicios para simplificarlos y adaptarlos a las necesidades reales de los viajeros y a los nuevos tiempos.

Somos conscientes que para seguir siendo una empresa líder en la movilidad de nuestra ciudad y, para seguir contando con la confianza de millones de viajeros, debemos enfocar nuestro futuro a las





nuevas demandas. Por ello, en este proceso, nos centraremos en conceptos que conforman nuestra identidad: calidad, seguridad, eficiencia, equilibrio financiero y satisfacción del cliente.

En esta línea ya contamos con 16 proyectos financiados con 7,6 millones de euros provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, en el marco de los fondos Next Generation de la Unión Europea, para fomentar la movilidad sostenible en el sistema de transporte público de la ciudad.

GUAGUAS MUNICIPALES, cuenta con instalaciones en el Sebadal y de terminales y oficinas comerciales distribuidas por la ciudad. Además, se están realizando obras encuadradas en el proyecto de la METROGUAGUA.

Gracias por querer formar parte de nuestro equipo.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

4.1. REQUISITOS.

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. Se acredita **con DNI o pasaporte en vigor** y, para las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas. Importante que este dato, al igual que el resto que figuran en la solicitud de admisión, se cumplimente correctamente y sea legible.
2. Poseer **permiso de conducir en vigor de la clase D**. Se acredita con el documento original escaneado en PDF por ambas caras.
3. Disponer del **Certificado de Aptitud Profesional en vigor para conductores/as (C.A.P.)**. Se acredita con el documento original escaneado en PDF por ambas caras.
4. Disponer de **Graduado en Educación Secundaria (ESO) o equivalente**. A efectos laborales el título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) es equivalente a:
 - i. Estar en posesión del título de Educación General Básica (EGB), conforme indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional trigésimo primera, o del Certificado de Escolaridad, como se establece en la Orden ECD 1417/2012.

Página 7 de 29

- ii. Las equivalencias a efectos profesionales recogidas en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, art. 17.5 y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En caso que la persona aspirante disponga de una titulación oficial superior a la requerida podrá aportar la misma, entendiéndose en este caso y una vez acreditada que cumple el requisito mínimo de formación.

Se acredita con uno de los siguientes documentos originales escaneado en PDF:

- 1º Titulo oficial por ambas caras.
- 2º Certificado de haber finalizado los estudios que le da derecho a obtener el título y haber satisfecho las tasas para la expedición del mismo.

5. **Contar con un mínimo de DIEZ (10) puntos del carnet de conducir.** Se acredita con el certificado original de puntos del carnet expedido por la Dirección General de Tráfico (telemático con CSV o presencial) escaneado, en el que debe aparecer el nombre, apellidos, DNI y la fecha de emisión del informe, el cual no debe tener más de un mes de antigüedad anterior a la fecha que se publica la convocatoria.
6. **No padecer enfermedad, deficiencia orgánica, funcional o cualquier otra dolencia que impida la realización de la prueba de aptitud física.** Se acredita con la presentación en PDF de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** original firmada por la persona aspirante en el modelo del **ANEXO I**.
7. Para aquellas **personas aspirantes del Grupo Reservado de Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%**, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:
 - i. Reconocimiento de su condición de persona discapacitada con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En caso que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución del Reconocimiento del Grado o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.
 - ii. Que la persona aspirante está capacitada para la realización de las tareas propias de conductor/a-perceptor/a de Guaguas Municipales, S.A., sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la

Página 8 de 29

solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.

- iii. En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, las personas aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 5.2 de estas bases.

8. **No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o administración del Sector Público**, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Se justificará con una Declaración Responsable según modelo que se facilitará en caso de haber sido seleccionada y antes de la contratación.
9. **No haber sido trabajador/a de Guaguas Municipales despedido/a por motivo disciplinario** declarado procedente por resolución judicial firme.

4.2. MÉRITOS.

Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección, salvo el mérito de la experiencia (señalado en el punto 6.2.2.1) que deberá haberse obtenido en los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria (desde el 3/02/2014 al 2/02/2024).

Se acreditan con la documentación señalada en el punto 6.2.2. de estas bases. La documentación acreditativa de los méritos se presentará escaneada en PDF junto con la solicitud de admisión.

5. ADMISIÓN AL PROCESO.

5.1. SOLICITUDES.

Se establecen dos grupos de admisión:

1. **GRUPO GENERAL.** Integrado por personas sin discapacidad.

2. **GRUPO RESERVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados, debidamente cumplimentada y firmada, a través del correo electrónico seleccioncp@guaguas.com, identificando en el asunto **SOLICITUD CPS 2024: Nº DNI+PRIMER APELLIDO+SEGUNDO APELLIDO+NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE** y adjuntando la documentación escaneada en PDF acreditativa de los requisitos y méritos establecidos en el punto 4 de estas bases.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo y, en su caso, de la relación de las personas aspirantes seleccionadas que formarían parte de la bolsa de empleo, sin que se genere ningún derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con Guaguas Municipales, S.A.

No serán admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes que:

1. Realicen dos o más solicitudes de admisión, ya sea al mismo o distinto grupo de admisión.
2. No presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.
3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

La solicitud de admisión así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros".

La solicitud de admisión deberá ser cumplimentada por ordenador y luego imprimir o guardar directamente en PDF para presentarla firmada, al objeto de garantizar que los datos sean legibles.



Posteriormente a la recepción de la solicitud y, en todo caso, antes de la publicación del listado de admitidos y excluidos, se enviará al email indicado en la misma, el Nº DE LA PERSONA ASPIRANTE que se le ha asignado y que será su identificación en este proceso selectivo y sólo a estos efectos.

El plazo para presentar la solicitud de admisión junto con la documentación escaneada en PDF será **hasta las 23:59 horas (hora canaria) del 18 de FEBRERO de 2024.**

El horario de atención telefónica del departamento de Gestión y Desarrollo de Personas es en días laborales (de lunes a viernes) y en horario de 9:00 a 13:00 horas (Tlf. 928 30 58 00, extensión 139).

5.2. PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria, se publicarán las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a seleccioncp@guaguas.com.

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará las personas admitidas y excluidas definitivamente en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros".

5.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, pruebas, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, es GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en este proceso selectivo.

La legitimación para el uso de sus datos está basada en su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos.

.Página 11 de 29



En el caso de aportar datos personales de terceras personas, la persona aspirante firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., Att. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la siguiente dirección: C/ Arequipa, s/n (Urb. Ind. El Sebadal) 35008, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través del email dpd@guaguas.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos a través del email dpd@guaguas.com o de nuestra web www.guaguas.com/legal/politica-de-privacidad.

5.4. PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Las personas aspirantes con discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todas las personas aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones en su caso de las personas con discapacidad que lo soliciten en la solicitud de admisión. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del grupo por el que hayan participado.

6. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

6.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

6.1.1. PUBLICACIONES.

La lista de personas admitidas y excluidas, convocatorias a las fases, notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", así como en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez obtenidos los resultados de las correspondientes fases, se publicarán en los mismos canales los resultados provisionales correspondientes a cada una.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de **TRES días hábiles (de lunes a viernes)** siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a seleccioncp@guaguas.com.

Una vez resueltas las reclamaciones, se comunicará el resultado definitivo de la fase correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente fase.

6.1.2. INCOMPARENCIAS.

Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las pruebas de las distintas fases en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar las pruebas en los días y horas señalados, quedando excluidos.

6.1.3. IDENTIFICACIONES.

Las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión de Evaluación o personas colaboradoras para que acrediten su identidad.

6.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate de la puntuación total a favor de la mujer, al tratarse de un puesto de trabajo en el que la mujer está subrepresentada, conforme el art.20,a del capítulo IV de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres y conforme al 2º Plan de Igualdad de Guaguas Municipales, S.A.

Si fuera necesaria la aplicación de otros criterios de desempate, se tomará las puntuaciones obtenidas en la tercera y en la segunda fase, por este orden.

6.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Está compuesta por CINCO (5) miembros representantes de la empresa y de los trabajadores/as conforme al convenio colectivo de Guaguas Municipales.

Página 13 de 29

6.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

6.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará en TRES (3) fases:

- **FASE 1:** APTITUD FÍSICA (20 puntos).
- **FASE 2:** MÉRITOS (40 puntos).
- **FASE 3:** APTITUDES, ACTITUDES Y RASGOS DE PERSONALIDAD (40 puntos).

Realizarán la FASE 3, APTITUDES, ACTITUDES Y RASGOS DE PERSONALIDAD, las SEISCIENTAS (600) personas aspirantes con mayor puntuación resultado de la suma de la puntuación obtenida en la FASE 1. APTITUD FÍSICA y en la FASE 2. MÉRITOS, quedando el resto eliminadas del proceso. En caso de empate en la puntuación de corte donde se haya alcanzado la posición 600, pasarían también las personas aspirantes que tengan la misma puntuación de corte.

Pasarán a integrar la bolsa de empleo, hasta las **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** primeras personas aspirantes en orden de mayor a menor puntuación final resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las TRES FASES, quedando el resto excluidas del proceso.

6.2.1. FASE 1: APTITUD FÍSICA. (Máximo 20 puntos).

El objetivo es valorar las condiciones físicas generales de las personas aspirantes. Unos hábitos saludables, en los que se incluye la actividad física, permiten minimizar los riesgos laborales derivados de la característica sedentaria del puesto de trabajo.

Esta prueba consiste en recorrer la mayor distancia posible en doce minutos a una velocidad constante.

Para su realización la persona aspirante debe haber presentado la **DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo I) cumplimentada y firmada**, sin perjuicio que, con la aceptación de las bases de esta convocatoria, asume que la realización de esta prueba y el resultado de la misma están en función de sus condiciones físicas y de salud, reconociendo expresamente que queda bajo su responsabilidad el desarrollo de la misma conforme a sus aptitudes psicofísicas.

Página 14 de 29



La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de atuendo deportivo y de su identificación personal conforme punto 6.1.3.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de UNO (1) a VEINTE (20) puntos, en función de la distancia recorrida conforme a la **Tabla del Anexo II**.

La distancia mínima a recorrer es 0,9 km para hombres y 0,7 km para mujeres.

6.2.2. FASE 2. MÉRITOS (Máximo 40 Puntos).

A los que hayan superado la FASE 1. APTITUD FÍSICA, se les valorará los siguientes méritos, en su caso:

1. EXPERIENCIA COMO CONDUCTOR/A DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, DE MERCANCIAS POR CARRETERA, DE TRANSPORTE SANITARIO, TAXI O PROFESOR/A DE FORMACIÓN VIAL/AUTOESCUELA (MAXIMO 30 PUNTOS):

- a. TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA. 0,0083 puntos por cada día cotizado.
- b. TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA. 0,0055 puntos por cada día cotizado.
- c. TRANSPORTE SANITARIO, TAXI O PROFESOR/A DE FORMACIÓN VIAL/AUTOESCUELA. 0,0027 puntos por cada día cotizado.

La experiencia deberá haberse obtenido en los últimos **DIEZ (10) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria** (desde el 3/02/2014 al 2/02/2024).

A efectos del cálculo de la experiencia, serán tomados en cuenta los días cotizados que se reflejen en la vida laboral comprendidos en el periodo indicado en el párrafo anterior, actualizada a fecha de publicación de la convocatoria o posterior.

Se acredita presentando los siguientes documentos escaneados en PDF en función de donde haya obtenido la experiencia como persona trabajadora:

- a) Por CUENTA AJENA.
- b) Por CUENTA PROPIA O AUTÓNOMO.
- c) Dentro de las FUERZAS ARMADAS.

Para personas aspirantes que hayan obtenido la experiencia como trabajador/a por CUENTA AJENA:

- a) Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.



En caso que los contratos no indiquen los trabajos que ha realizado, se admitirá certificado de funciones, que complemente o concrete (no sustituye) al contrato de trabajo, firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado.

b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** actualizado a fecha de la publicación de la convocatoria o posterior.

Para personas aspirantes que hayan obtenido la experiencia como trabajador/a por **CUENTA PROPIA O AUTÓNOMO**:

- a) **Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** en el epígrafe correspondiente al transporte de viajeros, de mercancías, sanitario, del taxi o como profesor/a de formación vial/autoescuela, en su caso.
- b) **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** actualizado a fecha de la publicación de la convocatoria o posterior.
- c) En caso de prestar servicios a una empresa de su propiedad:
 - **Escrituras de constitución de la sociedad**, donde se indique el objeto social de la empresa y el puesto ocupado por la persona aspirante. Si figura puesto distinto al de conductor/a, deberá aportarse certificado de la persona responsable de la empresa donde figure la función que ejerce.
- d) En caso de presentar servicios para un tercero:
 - **Contrato mercantil** que acredite la relación con la empresa y las funciones que desarrolle.

Para personas aspirantes que hayan obtenido la experiencia dentro de **LAS FUERZAS ARMADAS**:

- a) Certificado Oficial con membrete de la institución y firmado por el Jefe de la Unidad donde conste que la persona aspirante ha desarrollado las funciones como conductor/a de vehículos de transporte de viajeros, mercancías, sanitarios, taxis o como profesor/a de formación vial/autoescuela, en su caso, detallando para cada una de estas actividades los periodos de tiempo (indicando fecha inicio, fecha de fin y porcentaje de dedicación), debiendo quedar justificado.

Para acreditar la experiencia profesional no adquirida en España, toda la documentación que se presente deberá estar traducida al español de manera oficial por traductor autorizado. Para los contratos de trabajo o certificados de empleador que acrediten la experiencia y los periodos deberán estar en idioma español o junto con traducción jurada oficial. En caso de documento equivalente a la vida laboral de la Seguridad Social deberá presentarlo en idioma español o junto con traducción jurada oficial.

2. **DISPONER DE ONCE (11) O MÁS PUNTOS DEL CARNET DE CONDUCIR. (4 PUNTOS).**
Se acredita de la misma manera que como el requisito mínimo señalado en el apartado 4.1.5 de estas bases.
3. **DISPONER DE BACHILLER SUPERIOR (B.U.P.), BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. (2 PUNTOS).**
Se acredita de la misma manera que como el requisito mínimo señalado en el apartado 4.1.4 de estas bases
En caso que la persona aspirante disponga de una titulación oficial superior a la requerida podrá aportar la misma.
4. **GRADO DE COMPETENCIA Y DOMINIO DEL INGLÉS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR AL A2 CONFORME AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MÁXIMO 4 PUNTOS).** Se acredita con el PDF del correspondiente título o certificado original expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial donde figure el nivel acreditado:
 - a. **A-2:** 2 puntos.
 - b. **B-1 o superior:** 4 puntos.

6.2.3. FASE 3. APTITUDES, ACTITUDES Y RASGOS DE PERSONALIDAD.(Máximo 40 Puntos).

Realizarán esta FASE 3, APTITUDES, ACTITUDES Y RASGOS DE PERSONALIDAD, las SEISCIENTAS (600) personas aspirantes con mayor puntuación resultado de la suma de la puntuación obtenida en la FASE 1. APTITUD FÍSICA y en la FASE 2. MÉRITOS, quedando el resto eliminadas del proceso. En caso de empate en la puntuación de corte donde se haya alcanzado la posición 600, pasarían también las personas aspirantes que tengan la misma puntuación de corte.

El objetivo de esta fase consistirá en la realización de pruebas que determinen mediante su evaluación, que las aptitudes, actitudes y rasgos de personalidad de las personas aspirantes son los más adecuados para el desempeño del puesto de trabajo de conductor/a-perceptor/a a desempeñar, determinando la calificación de las personas aspirantes. Estas pruebas se realizarán por personal especializado:

1. **APTITUDES (20 puntos).** Consistirá en la realización de varias pruebas dirigidas a la evaluación de variables aptitudinales con el objeto de evaluar las habilidades para el desarrollo eficaz del puesto.
Para superarlas, la persona aspirante deberá tener una puntuación mínima de CINCO (5) puntos.
2. **ACTITUDES Y RASGOS DE PERSONALIDAD (20 puntos).** Esta prueba tiene por objeto evaluar las competencias y las características de personalidad



que consideramos importantes para el desarrollo eficaz de las funciones profesionales.

Para superarla, la persona aspirante deberá tener una puntuación mínima de CINCO (5) puntos.

Esta fase se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Las personas aspirantes deberán ir provistas de su identificación personal conforme al punto 6.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

La puntuación total de la Fase 3 será la suma de las dos puntuaciones correspondientes a APTITUDES y a ACTITUDES y RASGOS DE PERSONALIDAD.

Esta fase es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a CUARENTA(40) puntos, declarándose que CUMPLEN aquellas personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de CINCO (5) puntos en APTITUDES y CINCO (5) puntos en ACTITUDES y RASGOS DE PERSONALIDAD, quedando el resto eliminadas del proceso.

7. LISTADO DE SELECCIONADOS Y BOLSA DE EMPLEO.

Una vez finalizadas las fases de selección se publicará la bolsa de empleo con las **TRESCIENTAS CINCUENTA (350)** personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en orden de mayor a menor puntuación final resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las TRES FASES, quedando el resto de las personas aspirantes excluidas del proceso selectivo.

La inclusión de las personas aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratada, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

Las personas aspirantes incluidas en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto (móvil y fijo) y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones para el Reconocimiento Médico y la Contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la bolsa de empleo. Para ello deberá comunicarlo a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, asunto ACTUALIZACIÓN DATOS BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS (ENERO 2024), por email a recursoshumanos@guaguas.com o, por escrito, a través del registro de la empresa sito en la C/ Arequipa, s.n. (35008) El Sebadal (Las Palmas de Gran Canaria).

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia temporal hasta su agotamiento, o bien, hasta el 31 de diciembre de 2026. La empresa podrá valorar a su vencimiento, si no se ha consumido la bolsa de empleo, la conveniencia o no de su prórroga hasta un periodo máximo de UN AÑO.



8. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CONTRATACIÓN LABORAL.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar incluido en la Bolsa de Empleo, no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en el punto 4.1 y superar el Reconocimiento Médico previo a la contratación con el que se evalúa la aptitud psicofísica, el cual está establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo de empresa y conforme al artículo 243 del RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para facilitar una protección eficaz en materia de seguridad y salud al trabajador/a en relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad para la realización del Reconocimiento Médico en los términos establecidos en las presentes bases, declarando no hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a y que aparecen recogidas en el **ANEXO III**.

Para el caso de las personas aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Discapacidad, la deficiencia o patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de conductor/a-perceptor/a sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a.

La incomparecencia a la realización del Reconocimiento Médico previo a la contratación o el rechazo de la oferta de contratación, será motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo, entendiéndose por desistida.

La contratación se podrá realizar bajo la modalidad de cualquiera de los contratos laborales establecidos en la legislación vigente, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida.

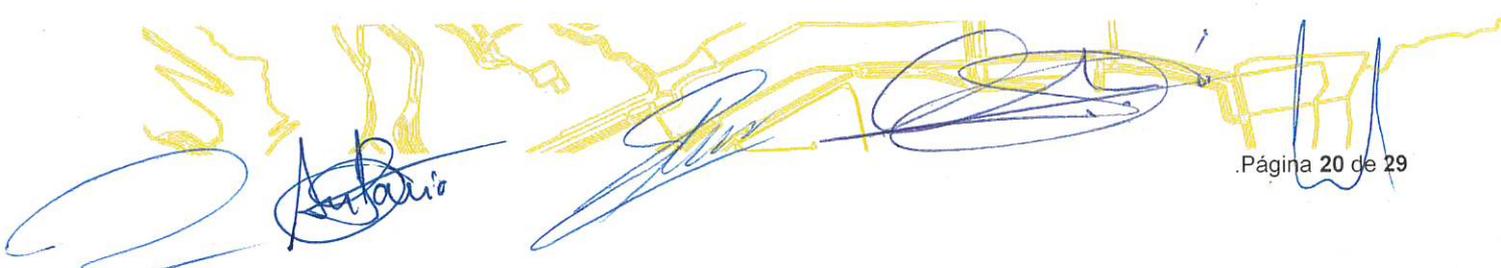
9. CURSO SELECTIVO INCORPORACIÓN A GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

Dentro del proceso de acogida a la empresa, las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo e integren la Bolsa de Empleo, una vez haya sido contratada y antes de comenzar a prestar servicio efectivo en carretera, deberán realizar y superar el curso selectivo de incorporación a Guaguas Municipales.

El objetivo de este curso es que las personas aspirantes, una vez contratada, reciba la formación relacionada con la misión y funciones del puesto de conductor/a-perceptor/a que se consideran necesarias para su satisfactorio y adecuado desempeño. Entre otros contenidos y sin perjuicio que los mismos vayan siendo actualizados y/o ampliados, se consideran necesarios conocer, al menos: la red de líneas y paradas de la empresa, títulos de viajes válidos, manejo de máquinas a bordo (expendedora, canceladora, emisora y sistema de ayuda a la explotación), manejo máquina para liquidación recaudación por pago directo, normas de uso, atención al cliente, cumplimentación hoja de ruta, gestión incidencias en carretera, cumplimentación partes de accidente/incidentes, asignación de servicios (cuadrante y chivata), etc. así como el adecuado manejo de distintos vehículos de la flota de la empresa.

También se le informará del convenio colectivo, plan de igualdad, protocolo de prevención de riesgos psicosociales, sistema cumplimiento normativo (Compliance), protección de datos y resto de materia relacionada con la contratación y relación laboral en la empresa.

Este curso finaliza con la realización de una o varias pruebas de evaluación y para superarlo se deberá obtener la calificación de **APTO**. En caso de no superarlo, se procederá a la extinción del contrato de trabajo en el periodo de prueba.



10. ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PRUEBA FÍSICA.

D./Dña., con D.N.I. nº y nº de aspirante....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Que NO padece enfermedad, deficiencia orgánica, funcional, dolencia o cualquier otra dificultad que le impida la realización de la prueba de aptitud física de la convocatoria de selección de conductores/as de Guaguas Municipales, S.A.(Enero 2024) cuyo contenido conoce al estar detallada en el punto 6.2.1 de las bases.

La realización de esta prueba y el resultado de la misma están en función de mis condiciones físicas y de salud, reconociendo expresamente que queda bajo mi responsabilidad el desarrollo de la misma conforme a mis aptitudes psicofísicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dede 20....

Fdo.: D/Dª.....



11.ANEXO II. TABLA PUNTUACIÓN PRUEBA FÍSICA.

	Hombres	Mujeres
Puntuación	Distancia (KM)	Distancia (KM)
20	2,8+	2,6+
19	2,7 a 2,799	2,5 a 2,599
18	2,6 a 2,699	2,4 a 2,499
17	2,5 a 2,599	2,3 a 2,399
16	2,4 a 2,499	2,2 a 2,299
15	2,3 a 2,399	2,1 a 2,199
14	2,2 a 2,299	2,0 a 2,099
13	2,1 a 2,199	1,9 a 1,999
12	2,0 a 2,099	1,8 a 1,899
11	1,9 a 1,999	1,7 a 1,799
10	1,8 a 1,899	1,6 a 1,699
9	1,7 a 1,799	1,5 a 1,599
8	1,6 a 1,699	1,4 a 1,499
7	1,5 a 1,599	1,3 a 1,399
6	1,4 a 1,499	1,2 a 1,299
5	1,3 a 1,399	1,1 a 1,199
4	1,2 a 1,299	1,0 a 1,099
3	1,1 a 1,199	0,9 a 0,999
2	1,0 a 1,099	0,8 a 0,899
1	0,9 a 0,999	0,7 a 0,799

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

12. ANEXO III. CUADRO EXCLUSIONES APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).

1) Capacidad visual:

- 1.1 A.V. visión lejana.
 - 1.1.1 No alcanzar con o sin corrección: 0,8 y 0,5 con el ojo mejor y peor.
 - 1.1.2 La potencia de los espejos correctores no superara las 6 dioptrías.
 - 1.1.3 No se admite la visión monocular.
 - 1.1.4 El campo visual debe ser normal. No deben existir reducciones significativas.
 - 1.1.5 No se admiten las afaquias o pseudoafaquias.
 - 1.1.6 No deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión mesópica.

- 1.2 Anexo ocular.
 - 1.2.1 No se admiten ptosis ni lagoftalmías que afecten a la capacidad visual en los límites establecidos en referencia a la A.V.

- 1.3 Presión intraocular.
 - 1.3.1 Valorada la P.I.O. la misma debe estar dentro de valores normales. (valores no superiores a los 22 mm/Hg en cada ojo).

- 1.4 Motilidad ocular.
 - 1.4.1 Los estrabismos evidentes no se admiten, así como sus consecuencias: fatiga visual, defectos refractivos, grado de estereopsis, forias, diplopías etc.
 - 1.4.2 No se admite el nistagmus evidente.

- 1.5 Cronopatía.
 - 1.5.1 No se admiten los trastornos progresivos de la capacidad visual.

- 1.6 Retinopatía.
 - 1.6.1 No se admiten: Retinopatía diabética. Retinopatía hipertensiva. Hemorragias retinianas o desprendimientos retinianos.

- 1.7 Discromatopsias.
 - 1.7.1 No se admiten las discromatopsias severas en la discriminación de la sensibilidad del rojo-verde.

2) Capacidad auditiva:

- 2.1 No se admiten las hipoacusias, con o sin audífono, con pérdida binaural combinada superiores al 20%. Determinadas por audiometría tonal. Ni las pérdidas simples en cada oído superior a 120 db o AMA superiores a 40 db.

- 2.2 No se admiten enfermedades del oído que presenten clínica de síndrome vertiginoso.
- 2.3 No se admiten enfermedades del oído que presenten clínica de carácter progresivo. No se admite otosclerosis ni el colesteatoma.

3) Sistema locomotor:

- 3.1 No se admiten alteraciones, o deformidades que impidan la posición sedente normal y el manejo eficaz de los mandos y dispositivos del vehículo, o que se manifiesten con posiciones atípicas o fatigosas.
- 3.2 No se admiten afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en los vehículos.
- 3.3 No se admiten las protusiones discales ni las hernias discales vertebrales, ni aún intervenidas.
 - 3.3.1 No se admite el S. facetario.
- 3.4 No son admisibles cuadros degenerativos espondiloartrosicos avanzados.
- 3.5 No son admisibles cuadros de coxaartrosis o gonartrosis evidentes.
- 3.6 No son admisibles limitaciones en la amplitud de los arcos de movimiento articular especialmente los cervicales y de tren superior.
- 3.7 No son admisibles limitaciones importantes de la movilidad lumbar. La distancia del test dedo suelo no debe ser superior a los 25 cm. El test de Shober debe superar los 12 cm.
- 3.8 No se admiten las desviaciones de la columna vertebral evidentes por exploración clínica tanto en el plano lateral como en el antero posterior.
 - 3.8.1 No se admite la espondilolistesis.
- 3.9 Miembros superiores.
 - 3.9.1 No debe existir patología evidenciable de hombros, codos ni muñecas, ni dedos.
 - 3.9.2 No se admitirá defecto, disminución de fuerza, mutilación que impidan el normal manejo de los mandos del puesto de conductor-perceptor.
 - 3.9.3 No deben existir patología que dificulten la motilidad manual, de forma especial, la mano derecha y su función de pinza, ni la oposición del pulgar a los dedos índice, medio y anular.
- 3.10 Miembros inferiores.
 - 3.10.1. No deben existir rigideces ni anquilosis en las articulaciones del pie, especialmente pie derecho que produzca disminución de la motilidad o fuerza en el mismo.
 - 3.10.2. No se admitirán amputación, salvo de los dedos, siempre que estén conservadas la motilidad y la fuerza de la articulación tibio-tarsiana.
- 3.11. Patología inflamatoria.
 - 3.11.1 No se admite la artritis reumatoidea. No se admiten las patologías reumáticas con tratamiento de corticoides y/o inmunosupresores.



- 3.11.2 No se admite la espondilitis anquilopoyetica ni otras formas de artritis no reumatoideas.
- 3.11.3 No se admite la artritis gotosa

- 3.12 Somatometria.
- 3.12.1 Talla mínima: admisible.158 cm. Podrá admitirse talla inferior hasta 155 cm., siempre que se supere la correspondiente evaluación específica en los distintos vehículos de Guaguas Municipales, S.A.
- 3.12.2 Talla máxima: admisible.200 cm
- 3.12.3 IMC: mínima admisible 18.
- 3.12.4 IMC: máxima admisible 35 .

4) Sistema cardiovascular.

- 4.1 No se admite la insuficiencia cardiaca.
- 4.2 No se admiten los antecedentes de síncope.
- 4.3 No se admiten los trastornos del ritmo cardiaco:
 - 4.3.1 No se admiten especialmente, las arritmias: Arritmias por fibrilación auricular ,las extrasístoles frecuentes o su presencia en ritmos combinados, ni las extrasístoles polimórficas.
 - 4.3.2 No se admite los bloqueos A-V- .
 - 4.3.3. No se admiten marcapasos ni auto desfibriladores.
- 4.4. No se admiten trabajadores con prótesis valvulares cardiacas.
- 4.5. No se admiten los antecedentes de infarto de miocardio.
No se admite la revascularización ni la revascularización percutánea
 - 4.5.1 No se admite la angina.
- 4.6. No se admiten los aneurismas vasculares.
- 4.7. No se admiten arteriopatías periféricas.
 - 4.7.1 No se admite la claudicación intermitente vascular

- 4.8. No se admiten alteraciones importantes en los niveles de Tensión Arterial.
 - 4.8.1 En caso de tratamiento antihipertensivo, no se admitirán tratamientos que, para el control de la tensión arterial se necesiten 3 o más fármacos.
 - 4.8.2 No se admiten hipertrofias ventriculares secundarias a hipertensión arterial.

- 4.9 Patología venosa.
 - 4.9.1 No se admite trombosis venosa profunda.
 - 4.9.2 No se admiten las varices voluminosas.
 - 4.9.3 No se admite tromboflebitis.
 - 4.9.4 No se admiten tratamientos anticoagulantes, ni antiarritmicos.

5) Sistema sanguíneo.

Página 25 de 29



- 5.1. No se admite los procesos oncohematológicos sometidos a tratamiento quimioterápico.
- 5.2. No se admite la Policitemia vera, o poliglobulias. Hemoglobina superior a 22 %.
- 5.3. No debe existir leucopenia, leucocitosis, ni trombopenias, o trombocitosis importantes.
- 5.4. No debe existir anemia severa.
- 5.5. No deben existir trastornos en la morfología de los hematíes. Macrocitosis. Microcitosis.
- 5.6. No deben existir trastornos de la coagulación, no se admiten los trastornos de la coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual. No se admiten los tratamientos anticoagulantes.

6) Sistema renal.

- 6.1. No se permiten nefropatías que por su etiología, tratamiento o manifestaciones puedan resultar peligrosos para la conducción de vehículos.

7) Sistema respiratorio.

- 7.1. No se admiten las disneas permanentes, o en reposo o a esfuerzo leve.
- 7.2. No se admite el S. apnea obstructiva de sueño, los procesos relacionados con este ni otras causas excesivas de somnolencia diurna.
- 7.3. No se admite el S. Pickwick.
- 7.4. No deben existir trastornos pulmonares, pleurales, diafragmáticos y mediastínicos que determinen incapacidad funcional.
- 7.5. No se admite la crisis asmática en el momento del reconocimiento, ni asma de difícil control o con exacerbaciones repetidas.

8) Sistema endocrino y metabólico.

- 8.1. No debe existir diabetes mellitus mal controlada.
- 8.1.2. No se admite la diabetes con tratamiento de ADO que produzca mal control, control insuficiente o secundarismos iatrogenicos.
- 8.1.3. No se admiten complicaciones diabéticas:
- 8.1.4. No se admite la retinopatía diabética.
- 8.1.5. No se admite la nefropatía diabética.
- 8.1.6. No se admite la hipoglucemia.
- 8.2. No deben existir cuadros de patología tiroidea que produzcan complicaciones cardiacas, neurológicas o de otro tipo importantes.
- 8.3. No debe existir enfermedad paratiroidea que produzcan excitabilidad o debilidad muscular.
- 8.4. No se admiten las enfermedades adrenales.
- 8.5. No se admite S. dismetabólico, con o sin diabetes.

9) Sistema nervioso y muscular.

- 9.1 No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
- 9.2 No deben existir episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, mioclónias, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros, ni temblores o espasmos.
- 9.3 No debe existir epilepsia ni cuadros de crisis convulsivas o pérdida de consciencia. No se admiten las crisis durante el sueño.
- 9.4. No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, permanentes o evolutivos o intensos ya sean de origen otológico o de otro tipo.
- 9.5 No deben existir neuropatías, tóxicas, metabólicas ni degenerativas.
- 9.6 No deben existir patología o secuelas radicales o multiradicales secundarias a procesos óseos o de otra naturaleza.
- 9.7 No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
- 9.8 No deben existir secuelas de poliomielitis con disminución de movilidad y masa muscular.
- 9.9 No deben existir déficits producidos por ictus, ni sus secuelas neurológicas.
- 9.10 Los accidentes cerebrovasculares no se admiten.

10) Sistema digestivo y hepático.

- 10.8 Será excluyente la existencia de procesos quísticos o tumorales del área hepato y pancreato-duodenal tipificados o sin tipificar.
- 10.9 No se admite la patología tumoral de colon, o colorectal.

11) Patología tumoral.

- 11.1 Sera excluyente la detección de patología de tipo tumoral sea cualquiera el sistema anatómico que asiente, en el momento del reconocimiento, sin que exista la correspondiente valoración anatómica patológica de la misma.

12) Trastornos mentales y de conducta.

- 12.1 No se admite: Delirium. Demencia. Trastornos amnésicos.
- 12.2 No se admite: Otros trastornos cognoscitivos.
- 12.3 No deben existir supuestos de delirio o demencia.
- 12.4 No se admiten casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos que supongan riesgo para la conducción.



- 12.5 No son admisibles: Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.
- 12.6 No deben existir trastornos catatónicos, cambios de personalidad particularmente agresivos u otros trastornos que supongan un riesgo para la seguridad vial.
- 12.7 No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
- 12.8 No se admiten trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta, o que por alguna otra razón impliquen riesgo para la seguridad vial.
- 12.9 Trastornos del estado de ánimo.
No deben existir trastornos del estado de ánimo que conlleven alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
- 12.9.1 No se admite el trastorno depresivo en curso.
- 12.9.2 No se admite los cuadros de ansiedad generalizados, ni las crisis reiteradas de ansiedad o s. de angustia, ni las fobias específicas que pudieran tener relación con la seguridad en la conducción.
- 12.10 No deben existir Trastornos disociativos.
No se admiten los trastornos disociativos que supongan riesgo para la seguridad vial.
- 12.11 No deben existir: Trastornos del sueño de origen no respiratorio.
- 12.12 No se admiten casos de narcolepsia o hipersomnias diurnas de origen no respiratorio, ya sean primarias o secundarias a otro trastorno mental, enfermedad médica o trastorno inducido por sustancias.
- 12.13 No se admiten trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgo para la actividad de conducir.
- 12.14 No se admite el insomnio crónico., ni cuando se asocie al consumo no perfectamente controlado de fármacos.
- 12.15 No se admite: Trastorno de control de los impulsos.
- 12.16 No se admiten trastornos explosivos de la conducta de carácter intermitentes u otros cuya gravedad supongan riesgo para la seguridad vial.
- 12.17 No se admiten: Trastorno de personalidad. No se admiten los trastornos de personalidad graves en particular aquellos que se manifiesten con conducta antisocial y/o riesgo para la seguridad de las personas.
- 12.18 No se admite: Trastorno del desarrollo intelectual.
- 12.18 No se admite: Trastorno por déficit de atención.

13) Trastornos relacionados con sustancias.

- 13.1 No se admite el abuso de alcohol ni cualquier patrón de uso que impida disociar conducción con consumo de alcohol.
- 13.2 No se admiten los trastornos inducidos por el alcohol, tales como síndrome de abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos.



- 13.4 No se admite el consumo habitual de drogas o medicamentos susceptibles de modificar la aptitud para conducir, de forma aislada o en conjunto.
- 13.5 No se admite el abuso de drogas o la dependencia a drogas o medicamentos.
Test detección drogas de abuso en orina:
Cocaina (no se admitirá su detección)
Opiáceos (no se admitirá su detección)
Cannabis (no se admitirá su detección)
Benzodiazepinas (no se admitirá su detección)
Anfetaminas (no se admitirá su detección)
- 13.6 No son admisibles los trastornos inducidos por drogas o medicamentos.
- 13.7 No se admite delirium, demencia, alteraciones perceptivas, trastornos psicóticos u otros inducidos por drogas o medicamentos.

